



"La Delegación Federal de la SEMARNAT en el estado de Puebla, clasifica los datos personales de las personas físicas identificadas o identificables, contenidos en el **registro o renovación de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA)**, consistentes en: **domicilio particular que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad y/o para recibir notificaciones, correo electrónico y teléfono particulares, nombre de terceros autorizados para recibir notificaciones y código QR**, por considerarse información confidencial, con fundamento en el artículo 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por el Comité de Transparencia mediante **RESOLUCIÓN 107/2017**, en la sesión celebrada el **30 de enero de 2017**.



LIC. DANIELA MIGOYA MASTRETTA
DELEGADA FEDERAL EN PUEBLA



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

**Oficio No. DFP/SGPARN/3779/2016****Promoviente(s):** C. Justiniano Cardona Rubio**Predio:** Conjunto parcelario formado por las parcelas: 1) No. 71 Z-1 P 1/3 y
2) No. 145 Z-1 P 1/3 del Ejido Tenanguito**Nombre de la UMA:** Cardona 71**Municipio:** Zihuateutla, Puebla**No. Expediente:** 26/16 UMA-E**No. Bitácora:** 21/U0-0211/09/16**Asunto:** Requerimiento sobre solicitud de registro de una unidad de
manejo para la conservación de la vida silvestreHeroica Puebla de Zaragoza, Puebla, a **veintitrés de septiembre de dos mil dieciséis.**

ACUERDO: Agréguese al expediente en el que se actúa los formatos FF-SEMARNAT-009 y FF-SEMARNAT-010, así como sus anexos, presentados en esta Delegación con fecha **catorce de septiembre** del año en curso por el **C. Justiniano Cardona Rubio**, a los cuales se les asignó en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT) de esta Secretaría el número de bitácora al rubro citado, y mediante los cuales solicita el registro de una superficie de **1.3967 ha** como unidad de manejo para la conservación de la vida silvestre en el predio al rubro citado. Visto el contenido de la documentación presentada se tiene lo siguiente:

CONSIDERANDO

1.- El artículo 40 de la Ley General de Vida Silvestre señala que para registrar los predios como unidades de manejo para la conservación de vida silvestre, la Secretaría integrará, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, un expediente con los datos generales, los títulos que acrediten la propiedad o legítima posesión del promovente sobre los predios, la ubicación geográfica, superficie, colindancias de los mismos y un plan de manejo que debe contener lo señalado en el artículo en comento.

Por su parte el artículo 30 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre señala que para obtener el registro de UMA en aquellas unidades que realicen actividades de conservación, los interesados deberán presentar en el formato de aviso correspondiente, los datos y documentos a que se refiere el artículo 12 del presente Reglamento y señalarán la categoría de manejo correspondiente, además de cumplir con los requisitos que tal artículo refiere.

El plan de manejo debe cumplir con lo que señala el artículo 40 de la Ley en comento. Asimismo, el Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre, señala que recibida la solicitud, se procederá a su revisión al igual que los documentos presentados, y en su caso se prevendrá al interesado para que complete la información faltante, la cual deberá presentarse dentro de los quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la notificación respectiva.

2. Con fecha tres de septiembre de dos mil quince fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Acuerdo por el que se dan a conocer los formatos de los trámites a cargo de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en las materias que se indican", con los cuales se expiden, entre otros los siguientes formatos: a) FF-SEMARNAT-009 Registro o renovación de unidades de manejo para la conservación de la vida silvestre (UMA); y b) FF-SEMARNAT-010 Formato para la elaboración del plan



conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción II de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Notifíquese.

Así lo proveyó y **firma** la **Lic. Daniela Migoya Mastretta, Delegada Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Puebla**, asistida en este acto por la Lic. María del Carmen Cervantes Pérez, Subdelegada de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales, quien actúa y da fe.



SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACION FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

Ccp. Minutario y Expediente

4/10
LIC/CP/1/USC/ B'KVM

NOTA: AL CONTESTAR FAVOR DE HACER REFERENCIA AL NÚMERO DE BITÁCORA

